

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1976

NÚM. 222

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA
en León

AMOJONAMIENTO DEL MONTE
N.º 225 DE U. P.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro (P.D. O.M. 4-6-70), con fecha 8 de marzo de 1976 ha dado su conformidad a la siguiente propuesta:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte n.º 225 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado “Corolla, Majadón, Lampa y Bujeco”, de la pertenencia del pueblo de Villasecino y sito en el término municipal de San Emiliano, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 8 de agosto de 1969, con una cabida total de 599,4188 Has. y pública de 588,0188 Has.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones, y en la fecha anunciada al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose las corres-

pondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte n.º 225 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado “Corolla, Majadón, Lam-

pa y Bujeco” de la pertenencia del pueblo de Villasecino y sito en el término municipal de San Emiliano.”

La presente resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, 15 de septiembre de 1976.—
El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui. 4438

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD
PUBLICA

Exp. 21.537/R. I. 6.340/33.874

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, n.º 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carrizo de la Ribera, Riofrío, Ferreras y Morriendo (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la seguridad y el suministro de energía eléctrica en la zona de Carrizo a Morriendo.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica a 15 KV., con una longitud de 14.176 metros, discurriendo por igual trazado de la actual línea Carrizo Morriendo cruzándose la carretera de Palazuelo a San Feliz de las Lavanderas por el Km. 11/500 y la de Ferreras a Morriendo por el Km. 2/200 afectando la instalación a terrenos de los términos municipales de Carrizo de la Ribera y Quintana de Castillo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.890.244 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 9 de septiembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

4375 Núm. 1966.—627,00 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Exp. IAT-21.654.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Doña María Álvarez Cabañas, con domicilio en Jiménez de Jamuz, calle del Puente, sin número.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Jiménez de Jamuz, Camino del Puente.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una vivienda.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica a 15 KV. de 100 m. de longitud con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., La Bañeza-Castroalbón y término en un centro de transformación de tipo interperie de 15 KVA., tensiones 15 KV/230-133 V., que se instalará en las proximidades del Camino del Puente, junto a la carretera de La

Bañeza-Camarzana de Tera, en el término de Jiménez de Jamuz (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 261.870 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de septiembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

4378 Núm. 1969.—594,00 ptas.

Sección de Minas de León

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria de León, han sido otorgados los permisos de investigación que se citan:

Nombre.—María José.

Número.—13.362.

Hectáreas.—724.

Mineral.—Hierro.

Término municipal.—San Emiliano.

Interesado.—Minas de Somiedo, S.A.

Fecha de otorgamiento.—15 de septiembre de 1976.

Nombre.—María José - 2.ª fracción.

Número.—13.362-bis.

Hectáreas.—101.

Mineral.—Hierro.

Término municipal.—San Emiliano.

Interesado.—Minas de Somiedo, S.A.

Fecha de otorgamiento.—15 de septiembre de 1976.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 16 de septiembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 4421

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 214, de 17 del actual, se publica anuncio de este Ayuntamiento relativo a la convocatoria de concurso público para contratar la adquisición de diez motocicletas tipo Bultaco y tres motocicletas tipo Sanglas, destinadas al Servicio de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, y al comprobar el texto publicado con los antecedentes necesarios, se ha podido comprobar lo omisión de los siguientes particulares:

«Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publi-

que el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a doce horas en las oficinas municipales, y la apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los núm. 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación».

Se entiende rectificado el anuncio citado con la adición que antecede, y el plazo a efectos de licitación se computará desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 20 de septiembre de 1976.—El Alcalde, José M.ª Suárez González.

4443 Núm. 2009.—396,00 ptas.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para la adquisición de un camión con plataforma y brazo hidráulico, con destino al Servicio de Alumbrado Público Municipal, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 2.858.000 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: 75 días.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 85.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

Habrán de cumplirse todas las exigencias del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, calle de, núm. y a los efectos de notificación en la población sede del Excmo. Ayuntamiento de León, calle de, núm., provisto del D. N. I. núm., expedido en, el día de de 19... actuando en nombre, enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de León, para la adquisición de un camión con plataforma y brazo hidráulico para el Servicio de Alumbrado Público Municipal y aceptando íntegramente sus condiciones, contenidas en los pliegos y demás documentos incorporados, se comprometo a su ejecución por el precio de pesetas, y con las siguientes condiciones: Plazo de entrega; plazo de garantía; calidades; otros particulares (Fecha y firma del licitador).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a doce horas en las Oficinas municipales.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente há-

bil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 18 de septiembre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González. 4445 Núm. 2011.—671,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar el cambio de instalaciones en los sistemas de calefacción de los diversos edificios municipales, para utilizar un nuevo tipo de combustible, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 1.217.860 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: Cuarenta días.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 39.000, ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 17 de septiembre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González. 4444 Núm. 2010.—561,00 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de julio de 1976, se acordó convocar la plaza de Auxiliar Administrativo - Depositario para el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, cuyas bases fueron anunciadas en el *BOLETIN OFICIAL* de la provin-

cia y tablón de anuncios de fecha 7 de agosto de 1976.

Expirado el plazo de 30 días hábiles el 11 de septiembre, por resolución de esta Alcaldía de fecha 21 del actual se declaran admitidos los siguientes aspirantes:

María Matilde Gallegos Albiac.
Excluidos: ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia de Don Juan, 21 de septiembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

4442 Núm. 2008.—286,00 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

B A S E S

PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OBRERO DE LIMPIEZA DE LA VIA PUBLICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.—*Objeto de la convocatoria:*

La plaza de obrero de limpieza de la vía pública y trabajos similares será cubierta por oposición libre y se halla clasificada en el Grupo III, Subgrupo C del anexo del Decreto 2056/1973 de 17, teniendo asignado el coeficiente 1.3 y demás emolumentos de carácter obligatorio según las disposiciones vigentes, siendo la edad de jubilación la de 65 años.

SEGUNDA.—*Para tomar parte en la oposición se requiere:*

- Ser español, varón.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No padecer enfermedad, ni defecto físico que imposibilite el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta, careciendo de antecedentes penales.
- Tener 21 años cumplidos y no exceder de 45.

TERCERA.

Quienes deseen concurrir a la oposición, lo harán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, debida-

mente reintegrada, y justificante de haber ingresado en el Ayuntamiento la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, presentándola en la Secretaría, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

En dichas instancias los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por estas bases, no siendo necesario el presentar documentación para acreditar reunir las hasta una vez finalizado el examen.

CUARTA.

El Tribunal calificador de esta oposición, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario del Ayuntamiento, quien ostentará, además de la función de vocal, la de Secretario del Tribunal.

QUINTA.

El Alcalde, por delegación del Ayuntamiento, después de terminado el plazo de presentación de instancias, publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, dentro del plazo de quince días.

SEXTA.

Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos o excluidos, se nombrará el Tribunal, incluso los sustitutos de los vocales efectivos, haciéndose pública su composición. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, o ser recusados por los aspirantes.

SEPTIMA.

Las pruebas constarán de dos ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.—Dividido en dos partes:

- Escribir al dictado durante el tiempo que el Tribunal determi-

ne, calificándose la limpieza, ortografía y corrección del escrito.

b) Resolución de un problema de aritmética que versará sobre el conocimiento de las cuatro reglas, en el plazo de media hora.

SEGUNDO EJERCICIO.-Práctico:

Limpieza de un trozo de la vía pública.

OCTAVA.

Los exámenes tendrán lugar en el Ayuntamiento, en la fecha que oportunamente se indique, después de transcurridos dos meses de la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

NOVENA.

La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal será de 10 puntos como máximo, a cada uno, y se referirá al resultado de los ejercicios. La suma de los puntos otorgados, dividida por los miembros del Tribunal, dará como coeficiente la puntuación obtenida. La puntuación será de apto para aquél que alcance 5 puntos y de no apto para aquél que no la alcance.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con 48 horas de anticipación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

DECIMA.

Una vez calificados como aptos se procederá a valorar los méritos alegados por el concursante. Se establece como único mérito el haber desempeñado en la Administración Estatal o Local con carácter de propietario o contratado servicios iguales o análogos a la plaza a cubrir, a condición de que hayan tenido una duración superior a un año y teniendo en cuenta que esta valoración será de 0,25 puntos por cada año alegado y demostrado de servicio.

UNDECIMA.

Sumadas las puntuaciones obtenidas en los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal propondrá el nombramiento a favor de aquél que haya obtenido mayor puntuación.

DUODECIMA.

La Comisión Municipal Permanente, hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, ajustándose a la propuesta del Tribunal.

DECIMOTERCERA.

El concursante nombrado por la Comisión Permanente, deberá tomar posesión del cargo dentro del

plazo de 30 días a partir del nombramiento, durante cuyo plazo aportará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DECIMOCUARTA.

Los aspirantes podrán impugnar estas bases y la convocatoria, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DECIMOQUINTA.

Para todo lo relacionado con este expediente, se faculta expresamente a la Alcaldía y a la Comisión Permanente.

DECIMOSEXTA.

Para lo no previsto en las presentes bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionario de Administración Local, el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Decreto de 21 de marzo de 1975 y demás normas aplicables sobre la materia.

Cistierna, 7 de septiembre de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

4266 Núm. 2013.—2.277,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

ANUNCIO DE SUBASTA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta al objeto de adjudicar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua y alcantarillado» en el pueblo de Villamandos, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto y que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tipo de licitación: 7.595.554 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Garantías: Fianza provisional, pesetas 151.911. Fianza definitiva, el 4 por 100 de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo señalado durante las horas de diez a trece de todos los días laborales, con arreglo al modelo que se inserta posteriormente, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y de la MUNPAL de 25 pesetas, acompañando declaración jurada sobre capacidad, a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

resguardo de la fianza y carné de Empresa con responsabilidad. Se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará «Proposición para tomar parte en la subasta de ejecución de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en el pueblo de Villamandos».

Apertura de plicas: Se efectuará a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de . . . años de edad, con Documento Nacional de Identidad núm., de fecha con domicilio en, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* (o de la Provincia), núm. . . . del día, para la contratación de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en el pueblo de Villamandos, así como de los pliegos de condiciones y cuantos documentos obran en el expediente respectivo, se comprometo a ejecutar dichas obras, con arreglo al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas (en cifra y en letra).—Fecha y firma del licitador.

Villamandos, 16 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Gumersindo Borrego Charro.

4384 Núm. 2014.—759,00 ptas.

Ayuntamiento de San Emiliano

El anteproyecto del presupuesto extraordinario núm. 2 del ejercicio de 1976, para llevar a efecto el alumbrado público, en la localidad de San Emiliano, capitalidad del municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

San Emiliano, 20 de septiembre de 1976.—El Alcalde (ilegible). 4427

Ayuntamiento de Villablino

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario núm. 1 de 1976/77, el mismo queda expuesto al público en las oficinas de Intervención de Fondos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten a tenor de lo especificado en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villablino, 17 de septiembre de 1976. El Alcalde, Daniel Morales. 4394

**

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales por las obras de «Urbanización de las calles Instituto Laboral y Omaña», y por las de la primera fase del «Acceso a Villablino

desde la carretera de Ponferrada a La Espina», dichos acuerdos de imposición se hallan expuestos al público por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Villablino, 17 de septiembre de 1976.
El Alcalde, Daniel Morales. 4394

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

San Andrés del Rabanedo, Expediente núm. 2 de suplementos de crédito al presupuesto ordinario de 1976.—15 días. 4395

La Vega de Almanza, Expediente de suplemento y habilitación núm. 1, con cargo al superávit del ejercicio de 1975.—15 días. 4397

Matanza de los Oteros, Expediente de modificación de créditos núm. 1 al presupuesto municipal ordinario.—15 días. 4398

Pobladura de Pelayo García, Expediente núm. 1 de modificación de crédito con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1975.—15 días. 4423

San Esteban de Nogales, Expediente número 2/76, sobre modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del anterior ejercicio.—15 días hábiles. 4463

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el núm. 303 de 1976, por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de D. Manuel Rodríguez Alonso, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ilmo. Ayuntamiento de Ponferrada, de 23 de abril de 1976 que denegó licencia previa para construir en la Avenida de Pérez Colino, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar

la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Manuel de la Cruz Presa.

4353 Núm. 1949.—418,00 ptas.

**

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el núm. 291 de 1976, por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 28 de febrero de 1976, dictada en la reclamación núm. 935 de 1975, formulada por la Sociedad Española de Talcos, S. A., contra liquidación girada a la misma por citado Ayuntamiento por concepto de Tasa de Equivalencia.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Manuel de la Cruz Presa.

4352 Núm. 1948.—429,00 ptas.

**

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el núm. 311 de 1976, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Cooperativa Industrial Metalúrgica Bañezana, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 28 de febrero de 1976, que desestimó la resolución núm. 208 de 1975 interpuesta

contra liquidaciones por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Manuel de la Cruz Presa.

4348 Núm. 1944.—407,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 357/76, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo de la finca urbana que luego se reseñará, promovido por D.^a Benigna García García, mayor de edad, viuda, y sus hijos D. Carlos y D.^a María del Carmen Rodríguez García, vecinos de León, representados por el Procurador señor Alvarez-Prida, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar y convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a los colindantes, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

La finca objeto de inmatriculación es:

“Finca en León a la calle Federico Echevarría, n.º 7, antes n.º 5, y anteriormente n.º 23, con una superficie inscrita de 100 metros cuadrados, de planta baja y piso, linda: al frente con la calle Federico Echevarría; derecha entrando, con la calle del Medio, hoy calle Tres Mitras; izquierda entrando, con casa de Fernando Izquierdo, hoy de Agustín Millán, y fondo con casa de herederos de don Manuel Lozano, hoy Fortunato Robles.

En su frente tiene una terraza y al fondo un patio estando edificada en su parte central. Inscrita al folio 114 del libro 46, de León, tomo 633 del archivo, finca n.º 1.608.”

Dado en León, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

4401 Núm. 1978.—605,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 100 de 1976, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno, de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de la una como demandante D. Primitivo Díez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Severino Sabugo Fernández, contra D. Vidal de Frutos Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Vidal de Frutos Blanco, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Primitivo Díez Pérez, de la cantidad de veinticinco mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Vidal de Frutos Blanco, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

4393 Núm. 1977.—660,00 ptas.

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 77 de 1976, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecien-

tos setenta y seis.—El señor don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante don Primitivo Díez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado D. Severino Sabugo Fernández, contra don Vidal de Frutos Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Vidal de Frutos Blanco, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Primitivo Díez Pérez de la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. — Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Vidal de Frutos Blanco, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

4392 Núm. 1976.—671,00 ptas.

*Juzgado Municipal
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En la ciudad de León a tres de setiembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, encargado por sustitución del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 244 de 1976, seguido entre partes, de la una como demandante D. Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, industrial y ve-

cino de León, titular de la firma comercial "Cocina Hogar", representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y de la otra y como demandado D. Julio Méndez Ortega, mayor de edad, chófer y vecino de Alforja (Tarragona), en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Isidro Martínez Borrego, contra D. Julio Méndez Ortega, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme, abone al actor la suma de tres mil quinientas cincuenta y ocho pesetas, con imposición de costas procesales a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía don Julio Méndez Ortega, expido y firmo el presente en León a dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco.

4402 Núm. 1979.—583,00 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En la ciudad de León a diez de setiembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el señor D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de la misma, encargado por sustitución del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 224 de 1976, seguido entre partes, de la una como demandante D. Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y de la otra y como demandado D. Juan García Moya, mayor de edad, panadero y vecino de Reus (Tarragona) c/. Santa Clara, número 13-1.º-2.º, en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Isidro Martínez Borrego, contra D. Juan García Moya, debo condenar y condeno al demandado, a que tan pronto esta sentencia sea firme abone al actor la suma de cuatro mil pesetas con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor

por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Mariano Velasco.

4403 Núm. 1980.—561,00 ptas.

*Juzgado Municipal
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a once de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil n.º 191 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de don Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y defendido por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, contra D.ª Josefina Sánchez Lopo, mayor de edad, casada y vecina de Vigo, sobre reclamación de cinco mil cuarenta y nueve pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Isidro Martínez Borrego, contra doña Josefina Sánchez Lopo, en reclamación de cinco mil cuarenta y nueve pesetas por el concepto de precio de compraventa, debo condenar y condeno a la demandada a pagar al demandante la indicada suma, con atribución de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía de la demandada notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 582 y 583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a la demandada rebelde doña Josefina Sánchez Lopo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, en León a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Siro Fernández.—(Ilegible).

4405 Núm. 1981.—594,00 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 259/76 del que luego se

hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante D. Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, titular de la firma “Cocina Hogar”, de León, representado en autos por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo; y de otra como demandados D. Ramón Romero y esposa doña María del Carmen Barreiro, mayores de edad, vecinos de Pontevedra, sobre reclamación de cantidad, y...”

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Isidro Martínez Borrego, contra D. Ramón Romero y esposa doña María del Carmen Barreiro, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto fuere firme esta sentencia abonen al demandante la expresada cantidad, imponiéndoles asimismo el pago de las costas del presente juicio. Y por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado.”

Y hallándose en rebeldía los demandados D. Ramón Romero y doña María del Carmen Barreiro, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para notificación en forma a dichos demandados, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

4408 Núm. 1984.—627,00 ptas.

D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil n.º 218 de 1976 seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad “Tu Hogar, S. L.” con domicilio en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y defendida por el Letrado don

Manuel Muñiz Bernuy, contra doña Esperanza Batista Matos, mayor de edad y vecina de Reus (Tarragona), sobre reclamación de ocho mil ciento cincuenta y tres pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad “Tu-Hogar, S. L.”, contra doña Esperanza Batista Matos, en reclamación de ocho mil ciento cincuenta y tres pesetas, debo condenar y condeno a dicha demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone a la entidad actora la indicada suma, imponiéndole asimismo las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía en que se encuentra la demandada, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a la demandada rebelde D.ª Esperanza Batista Matos, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, en León a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Siro Fernández.—(Ilegible).

4406 Núm. 1982.—616,00 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 262/76 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante D. Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, titular de “Cocina Hogar”, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo; y de otra como demandada doña Consuelo Manzano Freire, mayor de edad, vecina de Orense, sobre reclamación de cantidad, y...”

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Isidro Martínez Borrego, contra doña Consuelo Manzano Freire, en reclamación de dos mil doscientas cincuenta pesetas, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad, condenándola al pago de las costas del presente juicio. Y por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de

que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Siro Fernández.—Rubricado.—Sellado."

Y hallándose en rebeldía la demandada doña Consuelo Manzano Freire, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que la sirva de notificación en forma, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

4407 Núm. 1983.—583,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de Ponferrada (León).

Hago público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia de juicio de cognición n.º 168/75 a instancia de Friger, S. L., representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. José Figueroa Jiménez, carretera de Jerez, kilómetro 24, Venta la Mallorquina, Medina Sidonia, sobre reclamación de 18.000 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación los siguientes bienes:

1.º—Posible derecho de traspaso que le pueda corresponder del local comercial dedicado a la venta al por menor de bebidas y demás peculiares de toda venta con nombre comercial "La Mallorquina" y lo que lleva en arrendamiento con D.ª Agustina Venega Orellana. Tasado en 10.000 pesetas.

2.º—Un frigorífico comercial con compresor y motor eléctrico, marca Friger, de unas dimensiones aproximadas de 1,50 por 2 por 0,65 m. Tasado en 8.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de octubre próximo, a las doce horas bajo las siguientes condiciones.

1.ª—Para poder licitar habrá de consignar cada uno, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del tipo de tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran al menos los dos tercios del tipo de tasación.

3.ª—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado.

Dado en Ponferrada a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez Municipal, José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4461 Núm. 2005.—594,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el núm. 118/76, a instancia de D. Adelino del Valle Iglesias, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Paradela del Río, actuando en su propio nombre y en beneficio de la sociedad de gananciales constituida con su esposa D.ª Rosa García Balboa, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. Roberto Jiménez Brañas, mayor de edad, labrador y vecino de Paradela del Río; D. Elmo Jiménez Brañas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cacabelos; D.ª Elva Jiménez Brañas, casada, D. Omar Jiménez Brañas y D. Fernando González Brañas, cuyos paraderos y demás circunstancias personales se ignoran, tanto en su propio nombre como en el concepto de herederos de D.ª Rosario Brañas Pérez; y contra los demás ignorados herederos de D.ª Rosario Brañas Pérez; así como contra D. Alipio Brañas Pérez, D. Paciano Brañas Pérez, D.ª Socorro Brañas Pérez y doña Avelina Brañas Pérez, cuyo domicilio y circunstancias personales se ignoran, sobre acción negatoria de servidumbre y otros extremos, cuantía 52.000 pesetas, por medio de la presente se emplaza a los demandados D.ª Elva Jiménez Brañas, D. Omar Jiménez Brañas, D. Fernando González Brañas en su propio nombre y en la condición expresada, a los demás ignorados herederos de D.ª Rosario Brañas Pérez, y a D. Alipio Brañas Pérez, D. Paciano Brañas Pérez, D.ª Socorro Brañas Pérez y D.ª Avelina Brañas Pérez, todos ellos en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no la verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; previniéndoles asimismo que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y les serán entregadas una vez se personen en autos.

Dada en Ponferrada, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

4409 Núm. 1986.—638,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 760/76, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y

testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Andrés Cívicos García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 4379

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE LA DEHESA DE LA VIZANA Altoabar de la Encomienda

Aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se habrá de regir la Comunidad de Regantes de la Dehesa de la Vizana, del pueblo de Altoabar de la Encomienda, se convoca a Junta General de regantes, la que tendrá lugar el día 10 de octubre próximo, en el sitio de las Escuelas de niños del pueblo de Altoabar de la Encomienda, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas del mismo día en segunda y última, para proceder a constituir la Comunidad, mediante la elección, nombramiento y posesión del Presidente y Secretario de la Comunidad, de los Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos, designando, entre los Vocales, los cargos del Sindicato de Riegos y el Presidente del Jurado de Riegos.

Altoabar de la Encomienda, 6 de septiembre de 1976.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Nicanor Viloria.

4440 Núm. 2007.—297,00 ptas.

Sociedad Gijonesa de Caza ARMONIA Calle Langreo, núm. 4 - 3.º - Dto. 2.º GIJÓN

Admitimos proposiciones para aprovechamiento de caza; codorniz y perdiz.

1546 Núm. 636.—77,00 ptas

LEÓN
IMPRESA PROVINCIAL
1976